

Gracia Luz Madrigal Paz.

18 enero 2024

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Recibi Documentación



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0522/01/24

Oficio N°: MICH/GA/04/591/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 15 de enero de 2024

SELENA CONTRERAS MADRIGAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0694/2022 de fecha 30 de Enero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Palos Blancos, Coalcomán de Vázquez Pallares, P-16-015-PAL-013/22, madera en rollo largas dimensiones, Otras hojas, (Varias especies), 140.933 Metros cúbicos	12	394	405	26759083	26759094
Palos Blancos, Coalcomán de Vázquez Pallares, P-16-015-PAL-013/22, madera en rollo cortas dimensiones, Otras hojas, (Varias especies), 54.205 Metros cúbicos	5	406	410	26759095	26759099
Palos Blancos, Coalcomán de Vázquez Pallares, P-16-015-PAL-013/22, celulósicos, Otras hojas, (Varias especies), 10.841 Metros cúbicos	1	411	411	26759100	26759100
Palos Blancos, Coalcomán de Vázquez Pallares, P-16-015-PAL-013/22, madera en rollo largas dimensiones, Pinus spp., (Pino), 2.941.289 Metros cúbicos	245	412	656	26759101	26759345
Palos Blancos, Coalcomán de Vázquez Pallares, P-16-015-PAL-013/22, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus spp., (Pino), 346.034 Metros cúbicos	29	657	685	26759346	26759374
Palos Blancos, Coalcomán de Vázquez Pallares, P-16-015-PAL-013/22, madera en rollo largas dimensiones, Quercus spp., (Encino), 2.097.681 Metros cúbicos	175	686	860	26759375	26759549
Palos Blancos, Coalcomán de Vázquez Pallares, P-16-015-PAL-013/22, madera en rollo cortas dimensiones, Quercus spp., (Encino), 262.210 Metros cúbicos	22	861	882	26759550	26759571
Palos Blancos, Coalcomán de Vázquez Pallares, P-16-015-PAL-013/22, celulósicos, Quercus spp., (Encino), 131.105 Metros cúbicos	11	883	893	26759572	26759582

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESDE LA PROTECCIÓN AL DESARROLLO
DEL MÁRGEN

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0522/01/24

Oficio N°: MICH/GA/04/591/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 15 de enero de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

